



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 22 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de Mayo/95 -Ejercicio 1995-, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 3.343.328,81); Y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 40 /96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 3.343.328,81).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º) inc.b) de la Ley 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

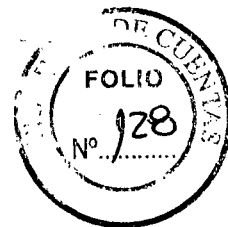
ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Mayo/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 3.343.328,81).-

ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art.1º) al entonces Presidente del Organismo fiscalizado Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

e



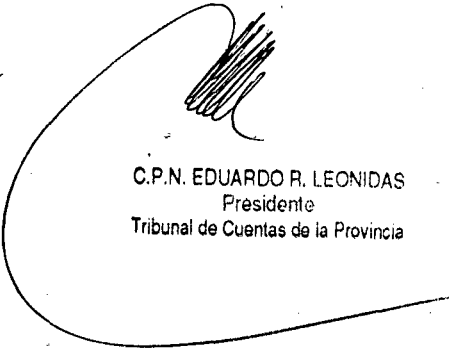
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3º) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 43 /96 V.A.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIOTTI
Vice
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia